

SECRETARIA. - 13 de diciembre de 2021

Al Despacho el proceso Ejecutivo a Continuación de **PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTE DE TELECOM** contra **GLADYS MARIA MONTES MONTIEL, RADICADO No. 2013 – 00009**, informándole que se encuentra pendiente la parte demandante de juramentarse de la denuncia de bienes. Sírvase Proveer. -

**JOSE JOAQUIN BRAVO VELAZQUEZ
SECRETARIO**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERIA- CORDOBA
Trece (13) de diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021)**

Proceso:	EJECUTIVO A CONTINUAION: SEGURIDAD SOCIAL
Radicado No.	23-001-31-05-001-2013-0009-00
Demandante:	PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTE DE TELECOM
Demandados:	GLADYS MARIA MONTES MONTIEL

Vista la nota secretarial que precede, y en razón a que corresponde decidir el decreto de la medida cautelar solicitada, este Despacho procede a indicarle a la apoderada del demandante que debe ratificarse de la denuncia de bienes contemplado en el artículo 101 C.P.L, para que en posterior auto se resuelva lo deprecado.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Montería.

RESUELVE

Ratificar al apoderado de la parte ejecutante en la denuncia de bienes de conformidad con el Art. 101 del C.P.L.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JULIO RAFAEL TORDECILLA PAYARES
JUEZ**

Firmado Por:

Julio Rafael Tordecilla Payarez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4c1a6c58c41d33ff19c6a050dabd3925bf1024d64dfe2af4f70af2d6b94f8993

Documento generado en 12/12/2021 04:43:11 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**